



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 58/
NUEVA TOLTEN, 09-03-2016.-**

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 191/2008 de fecha 28 de Marzo de 2008 que aprueba Manual de Adquisiciones del Municipio de Toltén.
- El proyecto FRIL CÓDIGO BIP N° 30374879-0 denominado “Mejoramiento Varios Caminos Comuna Toltén”.
- La Resciliación y Nuevo Convenio de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa FRIL, de fecha 31 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Toltén, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL denominado “Mejoramiento Varios Caminos Comuna Toltén”.
- La Resolución Exenta N° 3657 de fecha 31 de Diciembre de 2015, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba La Resciliación y Nuevo Convenio indicado en el punto anterior.
- El Decreto Alcaldicio Exento N° 274/2016 de fecha 03 de Febrero de 2016, que aprueba el convenio ya indicado.
- El Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 08 de Febrero de 2015, que aprueba la ejecución por administración directa del proyecto FRIL “Mejoramiento Varios” ya indicado.
- Bases que regulan el llamado a propuesta pública, para el presente llamado.
- El texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Adquisición producto de una licitación pública declarada desierta sin oferentes.
- La necesidad de contratar el servicio de traslado de áridos, con camiones tolva para ejecutar el proyecto FRIL “Mejoramiento Varios Caminos Comuna Toltén” código BIP N° 30374879-0.

DECRETO:

1. **LLAMESE**, a licitación privada para contratar los servicios mencionados en CONSIDERANDO.
2. **APRUEBESE**, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regulan el presente llamado a Licitación privada.
3. **PODRÁN** participar en esta licitación todas las empresas del rubro invitadas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases y que estén habilitadas para



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
T O L T E N**

quienes los subroguen, quedando establecido que la no participación de uno o más de estos funcionarios no inhabilita a la comisión para su cometido en la presente licitación privada:

COMISION DE LA PROPUESTA

- Directora de Finanzas Municipal
- Administrador Municipal
- Encargado de Caminos
- Secretario Municipal y Ministro de Fé.

6. **IMPUTESE** los gastos que demande el presente decreto al ITEM correspondiente, con recursos que el Gobierno Regional pondrá a disposición de la Municipalidad de Toltén para el efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUILLERMO MARTINEZ SOTO
A L C A L D E**

GMS/RNS/pgg.

DISTRIBUCION:

- Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Región de la Araucanía.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Control Municipal.
- Unidad de Adquisiciones.
- Unidad de Transparencia. ✓
- Oficina de Proyectos (2).
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. -



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“SERVICIO DE TRASLADO DE ARIDOS”

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Campo de aplicación

Las presentes Bases Administrativas, regulan el procedimiento de contratación del servicio de traslado de áridos en a lo menos 5 camiones tolva de 10 a 12 metros cúbicos, para la ejecución del proyecto FRIL “Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén”.

1.2 Definiciones

Para la correcta interpretación de los documentos de la Propuesta y del Contrato, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

Días Corridos:

Son los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

Días Hábiles:

Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos, festivos y feriados legales.

Documentos Oficiales:

Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares, Oficios, Certificados y otros, emitidos por una autoridad pública competente, con domicilio conocido.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45º del Código Civil, es el imprevisto a que no es posible resistir, debiendo entenderse que es imprevisto cuando no hay razón especial para creer en su realización, e irresistible cuando no es posible evitar sus consecuencias.

Obra:

Son todos los trabajos necesarios para materializar el proyecto definido en los planos, documentos y especificaciones técnicas.

Bases Administrativas:

Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

Bases Técnicas:

Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

2 PARTICIPANTES

Podrán presentarse a esta licitación, personas naturales o jurídicas que no hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador contados de dos años a la fecha y que emitan facturas (Contribuyente de 1º



Pública www.chileproveedores.cl, según lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16 de la Ley N° 19.886 y el inciso tercero del artículo 66 del Reglamento de ese texto legal.

3. DEL CONTRATO

3.1 Documentos que integran el contrato

La presente licitación y el contrato respectivo, se regirá por las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, además integran el contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Los Reglamentos y/o Normas respecto a las instalaciones o especialidades que indiquen las respectivas especificaciones técnicas.
- b) Bases Administrativas presente contrato.
- c) Respuestas a Consultas y Aclaraciones a los Antecedentes.
- d) La itemización del Presupuesto Oficial.
- e) Propuesta del Contratista.
- f) Decreto que adjudica la Licitación y aprueba contrato.
- g) Ordenanzas Municipales Locales.
- h) La Ley N° 16.744 sobre prevención de riesgos.
- i) Cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente a la ejecución del proyecto objeto de esta licitación.
- j) Acta Visita a terreno.
- k) Leyes Sociales.

4 GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTAS

No hay.

5 VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de Carácter Opcional, donde se verificarán las características de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal: www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregara una copia de ésta a los asistentes.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases.

Para una correcta coordinación, la visita a terreno comenzará en la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Toltén, ubicada en O'Higgins 410, Nueva Toltén, a la hora y fecha



La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a los camiones, combustibles, insumos, personal operador de los camiones y otros necesarios para su funcionamiento y operación. Se deberá ofertar por un valor fijo del metro cúbico de traslado de material pétreo a una distancia promedio de 16 km.

7 DE LOS PLAZOS

Publicación: Se publicará en el portal www.mercadopublico.cl

Valor de las Bases: Las bases no tendrán costo para los interesados.

Aclaraciones y consultas:

Si algún participante necesita aclaraciones acerca de los documentos de la licitación, deberá hacer sus preguntas a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, hasta el plazo establecido en el sistema.

Las correspondientes respuestas a las preguntas recibidas, además de las aclaraciones que la Municipalidad estime adecuado emitir, serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl.

Será responsabilidad del contratista cerciorarse de la existencia de serie de Preguntas y Respuestas y de aclaraciones a los antecedentes técnicos y Bases de Licitación, las cuales formarán parte del contrato que se celebre, presumiéndose el conocimiento de ellas por parte del contratista a quien se le adjudique el contrato.

8 PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato del servicio de traslado de áridos en camiones tolva, será el necesario para dar cumplimiento al proyecto FRIL denominado "Mejoramiento Varios caminos comuna Toltén".

9 TIPO DE FINANCIAMIENTO

El servicio que se contrata se financiará con cargo al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) del Gobierno Regional, transferidos al Municipio, de acuerdo a condiciones de este programa.

10 PRESUPUESTO OFICIAL

Se cuenta con un presupuesto oficial disponible, el cual asciende a la cantidad de **\$ 34.367.400.-** (Treinta y cuatro millones, trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos) IVA Incluido, **para el traslado de 8.775 metros cúbicos de ripio.**

11 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser ingresadas en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora de cierre de recepción de ofertas indicado en el sistema. Una comisión establecida para el efecto, procederá a verificar que estén los siguientes documentos:

A) Antecedentes Administrativos

1) Individualización del Oferente, indicando su nombre o razón social (nombre del representante legal), domicilio, teléfono, fax, cédula nacional de identidad del oferente, o



3) Declaración simple que consigne lo siguiente: (ANEXO N° 3)

- i) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- ii) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

B) Antecedentes Económicos

- 1) **La propuesta hecha en el Formulario Especial de Licitación** que se adjunta a estas Bases Administrativas. La Propuesta se presentará en pesos chilenos indicándose el valor neto en moneda nacional e indicando además, los impuestos que correspondan. (ANEXO N° 4)

De todo lo obrado en el acto de apertura, se levantará un acta, la que deberá ser firmada por todos miembros de la comisión, de acuerdo al formulario dispuesto para tal efecto.

2) Oferta Electrónica

Las ofertas económicas se recepcionarán a través del portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora establecida en el sistema. El valor de la oferta a indicar en el sistema www.mercadopublico.cl, deberá ser en valor neto.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl.

11.1 Efectos de la omisión de algún documento, antecedentes o datos requeridos en la presentación de la propuesta.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en el número 11 precedente, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación del Mandante, representado para estos efectos por la Comisión a que se refiere el Artículo 12.1 letra B, de las presentes Bases.

En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones formales, siempre que estos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta. En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, serán declarados fuera de bases.

En atención al párrafo anterior, por cada documento faltante que fuere solicitado y enviado dentro de este nuevo plazo fijado, se descontará un punto del puntaje total obtenido por el oferente.

La comisión también se reserva el derecho de solicitar nuevos antecedentes para aclarar o tomar una mejor decisión en la evaluación de las ofertas, lo que no implicará descuento alguno en el puntaje obtenido.



B. Comisión Evaluadora de Ofertas: La Evaluación de las Ofertas será hecha por una Comisión designada por Decreto Alcaldicio para tales efectos.

C. Plazo para la adjudicación: La Municipalidad analizará las propuestas y adjudicará en un **plazo máximo de 10 días hábiles** contados del día de la apertura de las propuestas, a aquel oferente que satisfaga lo solicitado en los documentos de la licitación y que resulte el mejor evaluado desde el punto de vista técnico y económico.

D. La Evaluación de la Propuesta se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios:

- **Oferta Económica : 60%**

Se valorará el costo total de las propuestas.

Fórmula de Cálculo para obtener puntaje de oferta económica:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} \times 60\%$$

- **Experiencia: 40%**

Se valorará con 100 puntos si han realizado prestaciones de servicios al estado en los últimos 3 años por arriendo de camiones tolva o servicio de transporte, certificado por el organismo público. Se valorará 75 puntos a las empresas que solo hayan realizado prestaciones de servicios de transporte o arriendo de camiones tolva a organismos privados en los últimos 3 años. Se valorará con 50 puntos a quienes no puedan acreditar prestaciones de servicios de transporte o arriendo de camiones tolva.

PUNTAJE TOTAL:

% Oferta Económica + Experiencia

E.- Una vez concluido el proceso de evaluación de ofertas, la comisión evaluadora realizará un informe de evaluación dirigido al Sr. Alcalde, donde se expresarán los puntajes obtenido por cada oferente.

Posteriormente, el Sr. Alcalde propondrá al Concejo Municipal la adjudicación de aquella oferta que, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en los antecedentes de licitación, obtenga el mayor puntaje.

El Concejo, por mayoría absoluta, deberá aprobar la proposición de adjudicación y la celebración del contrato. Si por el contrario, rechazare dicha proposición de adjudicación, se procederá a declarar desierta la licitación, y se realizará un nuevo llamado a propuesta pública, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 65, letra i) de la Ley N°18.695.

F.- La presente licitación se adjudicará a través del portal, bajo la modalidad de **Adjudicación simple**, entendiéndose por tal, la que permite adjudicar a una única oferta por cada línea de producto o servicio solicitado.



La resolución definitiva no dará derecho al contratista o al oferente a interponer demanda alguna en contra de la inspección técnica y o el mandante, ni dará derecho a indemnización respecto de esta resolución.

13 DEL CONTRATO

13.1 El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la adjudicación y deberá tener, al menos, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes
- Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere).
- Objetivos
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución e inicio del cómputo de éste.
- Otros.

13.2 El oferente favorecido tendrá un **plazo de 15 días corridos** para suscribir el contrato, contados desde la fecha de la adjudicación.

Si el oferente favorecido no firmare el contrato en el plazo indicado, se entenderá por desistida su oferta y la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la propuesta a la segunda oferta mejor evaluada o declararla desierta y realizar un nuevo llamado, lo que resulte más conveniente para los intereses municipales.

14 DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Toltén, RUT N° 69.191.400-3, con dirección en calle O'Higgins 410 de la ciudad de Nueva Toltén.

La Municipalidad pagará la prestación de los servicios mediante estados de pago mensuales, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega del estado de pago, contra presentación de factura en la oficina de partes y que se hará llegar debidamente visado por el inspector técnico de obras.

En cada estado de pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la prestación de los servicios durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá acompañar Certificado de la Inspección del Trabajo propio y de sus subcontratistas, que acredite que el contratista a dado cumplimiento a las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el Inspector Fiscal, quien verificará la cantidad de árido transportado, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El Inspector Fiscal no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante el Inspector de Obra, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.



Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Toltén para poner término anticipado al contrato.

14.1. Anticipo.

No hay anticipo.

15 GARANTIAS DEL CONTRATO

15.1 Garantía por fiel cumplimiento del contrato

No hay.

16 MODIFICACION DE CONTRATO

Cualquier modificación, al contrato requerirá de la voluntad de ambas partes manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte integrante de éste.

La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial a las presentes bases.

17 EXTINCION Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

18 MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato.

Se cursara al contratista una multa diaria equivalente a 1 UTM, si este presentara menos del cincuenta por ciento de los camiones contratados por día para la ejecución del servicio.

19 RESTITUCION DE LAS GARANTIAS

A. No corresponde.

20 CESIÓN DE CONTRATO

Se prohíbe absolutamente a los proponentes ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, el o los contratos definitivos, que con ocasión de la presente resolución suscribieron con la Municipalidad y/o los derechos y obligaciones que asuman en virtud de la presente propuesta pública. La infracción de esta prohibición será causal inmediata de término de contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.



Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar aumentos o disminuciones del contrato, el que se cotizará a los precios unitarios del valor adjudicado. Así mismo, el municipio podrá solicitar, previo acuerdo de las partes, la incorporación de más camiones al servicio, siempre en las mismas condiciones y precios unitarios del valor adjudicado.

22 SUBCONTRATACION

El contratista podrá subcontratar camiones tolva, pero entendiéndose, en todo caso, que este se mantiene como responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del contrato, como así mismo de las obligaciones para con los trabajadores, que omita pagar el subcontratista.

Para la cancelación de los estados de pago, el contratista deberá presentar los certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales propias y las del subcontratista, emitido por la inspección del trabajo, considerando la información del mes anterior.

23 DE LAS RESPONSABILIDADES

El contratista responderá por todos los daños y perjuicios que causaren a terceros los camiones en arriendo, durante o con motivo de los trabajos, ya sea por negligencia, imprudencia o mero accidente de parte suya o de sus empleados.

24 DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

El encargado de la Oficina de Proyectos de la Municipalidad de Toltén, podrá designar uno u más funcionario para inspeccionar en cualquier momento la prestación de los servicios. En el cumplimiento de su misión, tales funcionarios deberán contar con la más amplia colaboración de la inspección técnica y del contratista, sin que ello signifique liberar al contratista y al ITO de ninguna de las obligaciones y responsabilidades señaladas por la legislación vigente o las presentes bases y que le incumben como prestador de servicio e inspector.

25 ABANDONO DE LA OBRA

En caso de que el contratista no presentase los camiones, o no los mantuviese trabajando en la obra, por más de 5 días hábiles, sin autorización del inspector técnico, se considerará que ha hecho abandono del servicio y de los compromisos establecidos en el contrato, por lo que esta situación facultara al municipio para poner término anticipado al contrato y cobrar las multas indicadas en el punto 18 de las presentes bases, sin perjuicio de tomar las acciones judiciales necesarias que estime conveniente. La situación de abandono será constatada en terreno por el ITO a través del libro de obra, o por la concurrencia del Secretario Municipal como Ministro de Fe.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE TRASLADO DE ARIDOS"

1. Antecedentes Generales

Las presentes especificaciones técnicas, corresponden el procedimiento de contratación del servicio de traslado de áridos en a lo menos 5 camiones tolva de 10 a 12 metros cúbicos, para la ejecución del proyecto FRIL "Mejoramiento Varios Caminos Comuna de Toltén".

2. Requisitos de los Camiones

Los vehículos a contratar deberán ser camiones equipados con tolva la de 10 a 12 M3 de capacidad para el traslado de áridos, con toda su documentación al día, deberá adjuntarse la documentación de los camiones que se están ofertando.

3. De la Cantidad de Camiones

Se requieren un mínimo de 5 y un máximo de 10 camiones tolva, para el desarrollo de las faenas. El oferente deberá proveer la cantidad de camiones mínimos requeridos para el servicio de arriendo.

4. De la oferta

La oferta deberá ser por el valor fijo del metro cúbico de traslado de material pétreo a una distancia promedio de 16 km.

5. De los choferes

Los choferes de los camiones deberán contar con licencia de conducir al día y adecuada para este tipo de vehículos. Además deberán contar con todos sus elementos de seguridad para este tipo de faenas. Los choferes deberán tener un conducta respetuosa para con el personal que labora en la obra y dar todas las facilidades a los funcionarios municipales para la supervisión de los servicios correspondientes a la presente licitación, se deberá adjuntar las respectivas licencias de conducir de los choferes que se está ofertando.



ANEXO I

INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

LICITACION: "SERVICIO DE TRASLADO DE ARIDOS"

RAZON SOCIAL :

DOMICILIO :

TELEFONO :

CELULAR :

FAX :

RUT :

CORREO ELECTRÓNICO:

REPRESENTANTE LEGAL:

Nueva Tolten,.....de.....de 20.....



ANEXO II

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACION: "SERVICIO DE TRASLADO DE ARIDOS"

Nombre de la Obra	Mandante	Monto	Año
.....	\$20	
.....	\$20	
.....	\$20	
.....	\$20	

1.- Agregar cuantas líneas sean necesarias.

2.- Se deben adjuntar los certificados correspondientes de acuerdo a las Bases.

Nueva Tolten,de.....de 20....



ANEXO III

DECLARACION SIMPLE

LICITACION: "SERVICIO DE TRASLADO DE ARIDOS"

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

Declaro lo siguiente:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás documentos anexos.
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo las condiciones del terreno que podría incidir con el desarrollo de su obra.
- 3.- Haber visitado el terreno y conocer su topografía, condiciones actuales de acceso y del clima.
- 4.- Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la prestación de los servicios, de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto.
- 5.- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Nombre _____

Firma _____

RUT _____



ANEXO IV

PROPUESTA ECONOMICA

LICITACION: "SERVICIO DE TRASLADO DE ARIDOS"

La empresa, se compromete a entregar el Servicio de Traslado de Áridos en 5 camiones tolva a la municipalidad de Tolten, para ejecutar los trabajos de mejoramiento de caminos de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación "**SERVICIO DE TRASLADO DE ARIDOS**" en la suma de \$ (IVA incluido) valor por transporte de metro cúbico de ripio.

Valor Neto \$

IVA \$

Total \$

FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE

Nueva Tolten,.....de.....de 20.....